

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20210017800**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento de la demandada MARINELLA BARRERA LUGO, de conformidad con el Art.10 de la ley 2213 de 2022 y art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le ha de designar como CURADOR AD-LITEM, al profesional en derecho PEDRO LUIS HENRY QUINTERO VIVAS identificado con la T.P. No. 349.201 quien cuenta con domicilio profesional electrónico henquintero100@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2892782f08ca37a16382addfb5fd2c7d3c63989359295a461ff15ee5f8caae9b**

Documento generado en 16/02/2023 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>